

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de la Edificación
Departamento de Ordenación**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su celebración el día 28 de enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle para la parcela M-3.A de la Unidad de Ejecución 5, “Tapia de Casariego”, del Área de Planeamiento Específico 09.24, “Valdemarín Este”, sita en la calle Evangelina Sobredo Galanes, números 42-44, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovida por “Jardinlar, Sociedad Anónima”, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido de esta modificación del Estudio de Detalle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.»

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Moncloa-Aravaca, plaza de la Moncloa, número 1, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en los registros municipales de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/1.560/10)